Sesion 57.ª ordinaria en 28 de Agosto de 1894

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se aprueba el acta de la *sesión anterior*.—Cuenta.—El señor Alfonso formula algunas observaciones acerca de la provisión de agua potable para Santiago y hace indicación para que á segunda hora, si queda tiempo, se trate de solicitudes industriales y para que despues de la eleccion de Santiago se trate del proyecto que se refiere á la adquisición de una propiedad en Valparaíso para Asilo de Niños; se aprueba la primera indicación y queda la otra para segunda discusión.—El señor Jordán formula diversas observaciones acerca del servicio de los ferrocarriles y de la construcción del Dique de Talcahuano.—Contesta el señor Ministro de Obras Públicas.—El señor del Río formula un proyecto de ley relativo á provisión de agua potable á la ciudad de [illegible] y pide que se le ordene del [illegible] —[illegible] Obras Públicas.—[illegible] Vicuña [illegible] de la Cámara [illegible] Comisión [illegible] sobre [illegible] comisión.—Contesta el señor [illegible] Obras Públicas.—A indicación del señor Pinto, formula en la sesion anterior, relativa á que la Cámara verá con agrado la prórroga de los acuerdos sesiones ordinarias del Congreso.—A segunda hora se constituye la Cámara en sesión secreta.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con el que remite un proyecto sobre concesión de [illegible] diversas partidas del presupuesto de Guerra.

Id. del id. con el que remite un proyecto sobre concesión de [illegible] á diversas partidas del presupuesto de Colonización.

Id. del señor Ministro de Relaciones Exteriores en que transcribe una comunicación del Gobernador de Magallanes referente á contratos entre Diputados y el Fisco.

Moción del señor Yáñez sobre notificaciones y términos de prueba.

Oficio de la Municipalidad de Santiago por el que solicita prórroga del plazo á que se refiere el artículo 46 de la ley de 22 de Diciembre de 1891 sobre organización y atribuciones de las municipalidades.

Oficios de varias municipalidades con los que remiten sus respectivos presupuestos de entradas y gastos.

Informe de la Comisión de Gobierno sobre un proyecto de los señores Tocornal y Fisher relativo á ceder algunos terrenos á la Municipalidad de Valparaíso con el objeto de que los destine á jardín público.

Id. de la id. en que propone se manden archivar diversos proyectos y solicitudes.

Id. de la [illegible] que introduce [illegible] la ley de 16 [illegible] de 1894 [illegible] forma [illegible] de [illegible] y [illegible] de [illegible]

Se dió por leída la cuenta siguiente:

Sesion 55.ª ordinaria en [illegible] de Agosto de 1894.—Presidencia del señor Valdés Valdés.—Secretarios los señores [illegible].—A. [illegible] y asistieron los señores:

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

Undurraga V., Francisco
Urrejola, Gonzalo
Vázquez, Erasmo
Velázquez, José Domingo
Verdugo, Agustín
Vergara, Luis A.
Vidal, Francisco A.
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Joaquín
Yáñez, Eliodoro

y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas, de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De dos mensajes de S. E. el Presidente de la República:

En uno remite un oficio del Intendente del Ñuble, en que transcribe un acuerdo de la Municipalidad de Coihueco, por el cual se pide la derogación del impuesto personal.

A Comisión de Hacienda.

Y en el otro envía un acuerdo celebrado por la Municipalidad de los Sauces para solicitar la expropiación de unos terrenos.

A Comisión de Gobierno;

2.° De un oficio del Consejo Superior de Higiene, en el cual hace algunas observaciones con motivo del proyecto de ley presentado por los señores Jordán, Silva Cruz y Corvalán, en que proponen la creación de dos inspectores sanitarios.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

3.° De un oficio de la Municipalidad de Chillán en la que pide el pronto despacho del proyecto presentado por la Municipalidad pretérita, sobre construcción de acueductos de dicha ciudad.

A Comisión de Gobierno;

4.° De un informe de la Comisión de Guerra y Marina sobre un proyecto del Ejecutivo que restablece el impuesto de faro y tonelaje.

Para tabla;

5.° De dos informes de la Comisión de Educacion, uno de mayoría y otro de minoría, acerca de un proyecto del Ejecutivo sobre compra de un terreno para la Sociedad Protectora de la Infancia, establecida en Valparaíso.

En tabla;

6.° De dos solicitudes particulares:

Una de varios vecinos de Pica, en la que piden no se apruebe el proyecto de ley en que se propone la segregación de las rentas municipales que á esa comuna corresponden por las salitreras y demás establecimientos industriales, con el objeto de agregarlas al municipio de Iquique.

Se mandó agregar á sus antecedentes;

Y la otra de don José Ignacio Cavada, en la que pide la devolución de los antecedentes acompañados á otra ya despachada por esta Cámara.

Se mandó hacer la devolución en la forma acostumbrada; y

7.° De una moción de los señores Espiñeira, Fisher, Urrejola y Bunster, por la cual proponen un proyecto de ley con el objeto de pagar á las municipalidades las cantidades á que se refiere el artículo 54 de la ley de 22 de Diciembre de 1891.

A Comisión de Hacienda.

El señor Alfonso formuló el siguiente proyecto de acuerdo:

«La Cámara vería con satisfacción que se diese pasaje libre por los ferrocarriles del Estado á los miembros del Congreso.»

El señor Ossa hizo indicación para que se eximiera del trámite de Comisión el proyecto á que se refiere la cuenta y relativo á dar fondos á las municipalidades.

Hicieron uso de la palabra los señores Guarello, Fisher y Gazitúa.

La indicación quedó para segunda discusión á pedido del señor Gazitúa.

El señor Risopatron formuló algunas observaciones sobre un decreto expedido por el ministerio de Guerra, el 15 de Julio último, en el cual se dispone que no se tome en consideración la fecha del grado de los oficiales del Ejército para los efectos del tiempo que han de servir los empleos respectivos á fin de tener opción al ascenso.

Hizo uso de la palabra el señor Aldunate Bascuñán (Ministro de Guerra).

El señor Concha propuso el siguiente proyecto de acuerdo:

«La Cámara de Diputados vería con agrado que S. E. el Presidente de la República prorrogase las actuales sesiones ordinarias del Congreso para ocuparse de la cuestión económica.»

El anterior proyecto quedó para segunda discusión, á pedido del señor Mathieu y después de hacer uso de la palabra el señor Mac-Iver (Ministro del Interior).

Habiendo terminado la primera hora se pasaron á votar las indicaciones pendientes.

La del señor Alfonso para celebrar sesiones diarias, que había quedado para segunda discusión, fué aprobada por 36 votos contra 25.

El proyecto de acuerdo del mismo señor Diputado, relativo al pasaje libre de los miembros del Congreso por los ferrocarriles del Estado, se aprobó por 36 votos contra 22, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

La votación fué nominal á pedido del señor Walker Martínez.

Votaron por la afirmativa los señores Alfonso, Balmaceda, Bannen, Bañados Espinosa, Barros, Besa, Boizard, Cruzat, Edwards Eduardo, Errázuriz E. Rafael, Fernández Albano, Fisher, Gazitúa, Guarello, Jordán, Lazcano, Mac-Iver, Mathieu, Mundt, Palacios, Pinto Agüero, Pleiteado, Prieto Manuel A., Robinet, Salinas, Sanfuentes, Sanhueza Lizardi, Silva Cruz, Silva Ureta, Silva Vergara, Valdés Valdés, Vázquez, Velázquez José D., Verdugo, Vergara y Vial.

Votaron por la negativa los señores Del Campo, Concha, Correa Sanfuentes, Délano Alfredo, Díaz Besoaín, Donoso Vergara, Edwards Guillermo, Errázuriz Javier, Espiñeira, González Errázuriz, Guzmán Irarrázaval, Irarrázaval, Infante, Matte Ricardo, Montt, Ochagavía, Ossa, Prieto Hurtado, Risopatrón Scotto, Uudurraga y Videla.

Se abstuvieron de votar los señores Lamas, Urrejola y Walker Martínez.

Constituída la Sala en sesión privada se pasó á tratar de asuntos de interés particular y se tomaron los siguientes acuerdos:

I. Puesto en discusión el informe de la Comisión de Guerra y Marina recaído en la solicitud de doña Candelaria Riveros, viuda del sargento-mayor don J. Gabriel Salas é hija del teniente-coronel de la Independencia don José Antonio Riveros, se declaró por 40 votos contra 9 que este último jefe había comprometido la gratitud nacional, y por 39 votos contra 9 se aprobó el proyecto de ley propuesto en dicho informe, que dice así:

«Artículo único.—Concédese por gracia á doña Candelaria Riveros, viuda del sargento-mayor don J. Gabriel Salas é hija del teniente-coronel de la Independencia don José Antonio Riveros, el goce de una pensión correspondiente al montepío de coronel, la que gozará con arreglo á la ley respectiva y con exclusión de toda otra asignación análoga.»

II. Puesto en discusión el proyecto de ley propuesto por la Comisión de Guerra y Marina en el informe recaído en la solicitud del sargento 1.° don Francisco Pérez en que pide abono de servicios, se declaró por 32 votos contra 9 que éste no había comprometido la gratitud nacional, por 40 votos contra 6 se aprobó dicho proyecto de ley, que es el siguiente:

«Artículo único.—Concédese por gracia al sargento 1.° de Ejército Francisco Pérez, el abono de tiempo que ha servido en las oficinas militares para los efectos que señala el título XIV de la Ordenanza General del Ejército y la ley de 1.° de Octubre de 1859 sobre premios de constancia.»

III. Puesto en discusión el proyecto de ley propuesto por la Comisión de Gobierno en el informe sobre la solicitud de doña Manuela Silva, viuda del palanquero de los trenes de la canalización del Mapocho, don Ismael Bahamondes, en que pide pensión de gracia, se declaró por 36 votos contra 10 que éste no había comprometido la gratitud nacional, y por 38 votos contra 7 se aprobó dicho proyecto de ley, que dice:

«Artículo único.—Se concede á la viuda é hijos del palanquero de los trenes de la canalización del Mapocho, don Ismael Bahamondes, muerto á consecuencia del choque de trenes ocurrido en la estación de Bustico en el mes de Marzo de 1891, los beneficios que acuerda el artículo 67 de la ley de 4 de Enero de 1884 á la familia de los empleados de los ferrocarriles que fallecen en accidentes del servicio.»

IV. Puesto en discusión el informe de la Comisión de Guerra y Marina recaído en la solicitud en que don Leoncio Piñuñurí en que pide se le acuerden los beneficios de la ley de 2 de Febrero de 1892, se declaró por 29 votos contra 22 que éste había comprometido la gratitud nacional, y por igual votación se aprobó dicho informe en el cual se propone el rechazo de la solicitud.

V. Puesto en discusión el proyecto de ley propuesto por la Comisión de Guerra y Marina en el informe sobre la solicitud de doña Elena Disset, viuda el subteniente don Antonio Díaz, se declaró por 42 votos contra 9 que este oficial había comprometido la gratitud nacional, y por 45 votos contra 5 se aprobó dicho proyecto de ley, que es del tenor siguiente:

«Artículo único.—Se declara por gracia que doña Elena Disset, viuda del subteniente don Antonio Díaz, tiene todos los derechos que le otorgarían las leyes si su marido hubiera obtenido el permiso necesario para contraer matrimonio.»

VI. Puesto en discusión el proyecto de ley propuesto por la Comisión de Guerra y Marina en el informe sobre la solicitud en que don Víctor Castro pide se le reconozca en el empleo de sargento-mayor, se declaró por 33 votos contra 19 que éste había comprometido la gratitud nacional, y por 28 votos contra 24 se aprobó dicho proyecto de ley, que dice así:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que reconozca en el empleo de sargento-mayor á don Víctor Castro, que desempeñó las funciones de tal en la pasada guerra, abonándosele los sueldos i gratificaciones correspondientes á dicho empleo por el tiempo que sirvió.»

VII. Puesto en discusión el proyecto de ley propuesto por la Comisión de Guerra y Marina en el informe sobre la solicitud en que pide pensión de gracia doña Leonor Polanco, v. de Mascayano, madre del teniente don Alejandro Mascayano, se declaró por 46 votos contra 3 que este oficial había comprometido la gratitud nacional, y por 46 votos contra 2 se aprobó dicho proyecto de ley, que dice como sigue:

«Artículo único.—Concédese, por gracia á doña Leonor Polanco de Mascayano, madre-viuda del teniente de Ejército don Alejandro Mascayano, la pensión que señala el artículo 12 de la ley de 22 de Diciembre de 1881 á la madre-viuda de un capitán muerto en acción de guerra.

Gozará de dicha pensión desde la fecha de la presente ley.»

VIII. Puesto en discusión el informe de la Comisión de Guerra y Marina recaído en la solicitud en que el ex-subteniente don Alberto Quesney Mackenna pide se le acuerden los beneficios de la ley de 2 de Febrero de 1892, se declaró por 20 votos contra 9 que éste no ha comprometido la gratitud nacional, y por asentimiento tácito se aprobó dicho informe, en el cual se propone el rechazo de lasolicitud.

Se levantó la sesión á las 6.15 P. M.

Se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios del Honorable Senado

Santiago, 24 de Agosto de 1894.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos al presupuesto de Guerra:

De cuarenta y ocho mil pesos á la partida 8.ª «para agregar dos escuadrones más al Regimiento núm. 4 de Caballería»;

De treinta mil pesos al ítem 1 de la partida 32 «á fin de iniciar los estudios y trabajos de construcción de un cuartel en Iquique»;

De veintitrés mil quinientos pesos al ítem 3 de la partida 32 «para continuar los trabajos de habilitación de la Escuela Militar»;

De diez mil pesos al ítem 43 de la partida 36 «para útiles de instrucción y servicio de la Escuela de Clases y de las escuelas de los cuerpos»;

De cincuenta mil pesos al ítem 1 de la partida 34 «para compra de materiales, útiles de fabricación y gastos generales de la Maestranza y Fábrica de Cartuchos»; y

De veinte mil pesos á la partida 38 «para pago de haberes rezagados de individuos del Ejército.»

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 24 de Agosto de 1894.—Con motivo del mensaje y antecedentes que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos á la partida 5.ª del presupuesto de Colonización:

Al ítem 3, uno de ocho mil pesos para pagos de intérpretes y mozos de los ingenieros encargados de abrir sendas y otros servicios de la colonización;

Al ítem 7, uno de noventa y siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos para costear los gastos de apertura de sendas, mensura ó hijuelación de terrenos rematados y que deban rematarse; y para devolver á los subastadores de terrenos fiscales, siempre que no fuere posible entregarles sus predios respectivos, los valores que hubieren pagado como parte de su precio; y

Al ítem 9, uno de catorce mil novecientos pesos para gastos imprevistos.

Dios guarde á V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Colonización:

«Santiago, 24 de Agosto de 1894.—El Gobernador de Magallanes me dice, con fecha 14 del actual, lo siguiente:

«En las oficinas de mi dependencia no existe constancia de contratos de cualquier naturaleza celebrados entre el Fisco y los actuales señores miembros de la Honorable Cámara de Diputados.

Lo que tengo el honor de decir á V. S. en contestación á su nota núm. 1,946, de 4 del mes próximo pasado.»

Lo que transcribo á V. E. para su conocimiento.

Dios guarde á V. E.—*M. Sánchez Fontecilla.*

3.º De la siguiente moción:

«Honorable Cámara:

Desde muchos años á esta parte se persigue la idea de confeccionar un Código de Enjuiciamiento Civil que, una vez promulgado como ley de la República, venga á corregir nuestras prácticas viciosas en materia de procedimiento.

Rigen todavía entre nosotros leyes que fueron dictadas antes del descubrimiento de la América y que han sido ya abolidas en el país de su promulgación.

Si Chile no cuenta todavía con un Código de Enjuiciamiento, no se debe á falta de esfuerzos del Gobierno y de la opinión ilustrada del país, pues existen á lo menos dos proyectos confeccionados por jurisconsultos en que se trata de adoptar los procedimientos judiciales á los progresos modernos y á las reformas desde hace largos años introducidas en las diversas ramas de nuestra legislación.

Un Código de Enjuiciamiento abarca por su naturaleza materias complejas é inconexas entre sí, que dan lugar á retardos en su revisión, aparte de la resistencia natural que presenta la adopción de reformas que hacen demasiado violento el tránsito de una legislación tan antigua como la que hoy tenemos, á la que vendría á regir con el nuevo Código.

Tal vez en este caso es preferible que, mientras se estudian los proyectos ya elaborados, se dicten leyes especiales que hagan menos sensible la introducción de esas reformas y corrijan entre tanto aquellos procedimientos que más reclaman una modificación.

Por lo menos se hacen sentir tres grandes necesidades en nuestro derecho procesal, que con el establecimiento del recurso de casación, llamado á uniformar nuestra jurisdicción y á mantener la pureza de las doctrinas jurídicas, enmendando los errores que pueden cometerse en la resolución de los pleitos; la reglamentación de los juicios especiales, que hoy no están sujetos á una norma fija y en los cuales la aplicación del procedimiento ordinario da lugar á demoras que esterilizan la acción del reclamante, y por último, la revisión del procedimiento del juicio ordinario, que está sujeto á trabas que prolongan y dificultan la solución del pleito, con grave daño y costo para las partes.

A este último fin se dirige el presente proyecto de ley, circunscribiéndolo expresamente á las notificaciones y al término de prueba, que son los puntos que más urgentemente exigen una reforma.

En consecuencia, tengo el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Toda persona que iniciare una causa ó gestión judicial ó que fuere debidamente citada á ella, se entenderá arraigado en el lugar del juicio para todos los efectos legales, y deberá comparecer dentro del término de emplazamiento, por sí ó por medio de procurador, á imponerse en secretaría de las providencias y resoluciones que se dictaren.

Art. 2.º Deberán notificarse personalmente la primera citación á juicio, toda demanda ordinaria ó reconvencional, la sentencia definitiva, los requerimientos personales, el auto que recibe la causa á prueba ó niega lugar á ella ó que manda practicar una diligencia probatoria ó declara suspendido el término, y los decretos en que se ordena la comparecencia personal de las partes.

Se notificarán también personalmente las providencias ó resoluciones que el juez de la causa creyere necesario, atendida su naturaleza ó la influencia que pudieran tener en la secuela ó resultado del juicio.

Art. 3.º La notificación personal á que se refiere el artículo precedente, no excluye el señalamiento de estrados en los casos en que haya lugar á el.

Art. 4.º Para hacer la notificación por cédula bastará haber buscado al interesado una vez en su domicilio, si no se le encontrare, no constando haberse ausentado del lugar del juicio.

Art. 5.º Las demás actuaciones de la causa que no

fueren expresamente exceptuadas, se tendrán por notificada si la parte contraria lo solicitare así del secretario que conoce en el juicio, siempre que el interesado no compareciere á notificarse en secretaría al día siguiente á su pronunciamiento.

En este caso, el secretario asentará la notificación de los autos, certificando que lo hace á petición de la parte interesada, la cual deberá firmar la diligencia y pagar los derechos que causare.

Art. 6.° El término ordinario de prueba no podrá exceder de treinta días.

Art. 7.° Cada parte sólo podrá presentar hasta quince testigos sobre cada uno de los hechos que deban ser acreditados.

Art. 8.° En los pleitos graves y de importancia la prueba será tomada por el juez siempre que alguna de las partes lo pida.

Art. 9.° Los interrogatorios se presentarán en pliego abierto y la parte contraria tendrá el plazo de dos días, contados desde la notificación, para formular las preguntas que hicieren á su derecho.

Pasado este plazo, se rendirá libremente la prueba, sin perjuicio de poder ser contrainterrogados los testigos que aun no hubieren declarado.

Art. 10. El término de prueba correrá continuamente, y no se entenderá interrumpido sino por decreto judicial que así lo declare, ó en caso de impedimento para rendir la prueba.

Siempre que se suscitare algún incidente cuya tramitación ó resolución sea incompatible con la recepción de la prueba, deberá pedirse expresamente la suspensión, la cual se empezará á contar desde que se ponga en conocimiento de la parte contraria el decreto del juez que declara suspendido el término.

Art. 11. En los casos en que una de las partes tuviere señalados los estrados en primera instancia, no será necesario nuevo señalamiento en segunda.

Art. 12. El requerimiento de procuradores en segunda instancia se hará en la audiencia pública y se entenderá auto de estrados sin más constancia que el certificado del secretario de no haberse presentado poder al tiempo de hacerse el requerimiento.

Art. 13. En los casos de no comparecencia del apelante, se declarará desierto el recurso sin necesidad de poner el incidente en tabla, salvo cuando se tratare de apelación de sentencia definitiva.

Art. 14. Esta ley comenzará á regir sesenta días después de su publicación en el *Diario Oficial*, y desde esa fecha quedarán derogadas las leyes anteriores sobre las materias que en ella se tratan sólo en lo que fueren contrarias á las disposiciones de la presente ley.

Santiago, 27 de Agosto de 1894.—*Eliodoro Yáñez.*»

4.° Del siguiente oficio:

«Honorable Cámara:

Santiago, 25 de Agosto de 1894. — La Ilustre Municipalidad de Santiago, en sesión de 24 del presente, acordó dirigirse al Soberano Congreso solicitando se dicte una ley con el objeto de prorrogar por veinte días el plazo á que se refiere el artículo 46 de la ley de 22 de Diciembre de 1891 sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades.

El plazo prorrogado comenzará á correr desde la promulgación de la ley que al efecto se dicte.

Los demás plazos que se establecen en los artículos 48, 49, 50 y 51 de la ley de Municipalidades citada, empezarán á contarse desde la terminación de la prórroga que se solicita, mediando en todo caso el número de días correspondientes entre cada uno de los actos á que dichos artículos se refieren.

Comunico á V. E. lo anterior para los fines empresados.

Dios guarde á V. E.—R. SALINAS.—*Marco Antonio de la Cuadra, secretario municipal.*»

5.° De los siguientes oficios:

«Cobquecura, 16 de Agosto de 1894.—En conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la ley orgánica de municipalidades, tengo el honor de adjuntar á V. E. un ejemplar del presupuesto de entradas y gastos de esta Municipalidad durante los ocho últimos meses del corriente año, aprobado en sesión de 29 de julio próximo pasado y ratificado por la asamblea electoral de 12 del presente.

Dios guarde á V. E.—*Juan P. Gajardo*, primer alcalde.—*T. Molina B.*, secretario.»

Soberano Congreso:

En el pliego adjunto remito á V. E. el presupuesto de entradas y gastos para el presente año, aprobado por la Municipalidad de la Quinta en sesión de siete de Julio último y ratificado por la asamblea de electores el día ocho del mismo mes.

La Quinta, á 25 de Agosto de 1894.—*Dios guarde* á V. E.—*Germán Castro*, segundo alcalde.—*Joaquín Alvarado G.*, secretario.

6.° De la siguiente nota:

Rancagua, 25 de Agosto de 1894.—La Ilustre Municipalidad en sesión de fecha 21 del mes actual, entre otras cosas acordó:

Dirigirse al Soberano Congreso suplicándole suprima la contribución personal en esta comuna, por estimarla onerosa para muchos y nada equitativa por la diversidad de fortuna de los contribuyentes.

Igualmente solicita de V. E. se dé cuanto antes cumplimiento al artículo 54 de la ley de 22 de Diciembre de 1891, por haber formado su cómputo de gastos la Corporación, tomando en cuenta la suma con que debe concurrir el Erario Nacional.

Dios guarde á V. E.—*M. García Collao.—Bernabé Correa.*»

7.° De los siguientes informes de la Comisión de Gobierno y Relaciones Exteriores:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno y Relaciones Exteriores ha tomado en consideración la moción presentada por los honorables Diputados señores E. Fisher R. y J. E. Tocornal por la que proponen que se ceda á la Ilustre Municipalidad de Valparaíso para que lo destine á la formación de un jardín público, el espacio triangular de terreno comprendido entre la calle de Bellavista y la bifurcación de la calle de Blanco.

En apoyo del proyecto de ley que con este fin se formula, se hace presente la necesidad de dotar á una ciudad, de población tan concentrada como la de

Valparaíso, de jardines públicos que á la vez que sirven de recreo á los habitantes, desempeñan tan importante rol en la higiene y salubridad de un pueblo.

Se agrega que si no se aprovecha la oportunidad de que el Fisco posee actualmente extensas superficies de terrenos formados por el malecón, para destinar algunos de ellos á este objeto, la realización de una obra de esta naturaleza demandará, á medida que el tiempo transcurra, considerables gastos en atención al aumento progresivo de valor de la propiedad.

La Comisión ha estimado aceptable la idea propuesta en la moción de que se trata y, en consecuencia, somete á vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Cédese á la Ilustre Municipalidad de Valparaíso la superficie del terreno fiscal comprendida entre la calle de Bellavista y la bifurcación de la calle de Blanco, para que la destine á la formación de un jardín público.

Sala de la Comisión, á 27 de Agosto de 1894.—*Juan A. González.—Luis Jordan T.—Joaquín Walker Martínez.—Carlos Irarrázaval.—Luis A. Vergara.—A. Bascuñán Santa María.—Carlos Boizard.—Daniel Feliú.*»

«Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno y Relaciones Exteriores ha tomado en consideración los diversos proyectos y solicitudes que á continuación se enumeran y en atención á que ha pasado ya la oportunidad de algunos de ellos, ó que las materias á que otros se refieren son del resorte de las municipalidades, ha acordado enviarlos al archivo.

Este acuerdo no obsta á que pueda solicitarse y acordarse su desarchivo cuando se estime así necesario.

Dichos proyectos y solicitudes son los siguientes:

1883.—Moción de don Juan N. Parga, sobre nivelación de las acequias de San Fernando.

1883.—Moción de don Pedro Bannen y don Cornelio Saavedra Rivera, sobre cesión de terrenos fiscales á la Municipalidad de Lota.

1883.—Moción de varios señores Diputados sobre segregar del departamento de Itata y agregar al de Cauquenes la subdelegación de Pocillas.

1884.—Proyecto de la Municipalidad de Caupolicán sobre nivelación de las acequias de la ciudad de Rengo.

1885.—Proyecto del Senado que concede á todo colono ó hijo de colono de la colonia de Llanquihue, que componga una familia, derecho de adquirir por compra al Fisco la extensión de terrenos que fueren necesarios para enterar hasta el número de 150 hectáreas.

1887.—Moción de don Juan N. Parga sobre reglamentar la construcción, reparación y conservación de los caminos públicos.

1890.—Solicitud de don Mariano Bacarreza y otros en que piden concesiones como descubridores de yacimientos salitrales en Chañaral.

1890.—Moción de don Bernardo Paredes sobre reorganización de la Dirección General de Obras Públicas.

Sala de la Comisión, á 27 de Agosto de 1894.—*Juan A. González.—Luis Jordán T.—J. Walker M.—Luis A. Vergara.—A. Bascuñán S. M.*»

«Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno y Relaciones Exteriores ha tomado en consideración el proyecto de ley aprobado por el Honorable Senado que introduce ciertas modificaciones en la ley de 16 de Septiembre de 1884 sobre formación de presupuestos y cuentas de inversión.

Estas modificaciones fueron propuestas por la Comision Mixta de presupuestos y aceptadas por el Honorable Senado.

La citada ley de 16 de Septiembre divide los presupuestos en tres grandes secciones, correspondientes á los gastos fijos, variables y autorizados por leyes especiales en que, según lo dispuesto en el artículo 40, deben clasificarse los gastos de la administración pública.

Pues bien, en casi la generalidad de los servicios administrativos hay gastos fijos y gastos variables y, en algunos, gastos autorizados por leyes especiales. Así, por ejemplo, en la ley de presupuestos de 1892, tratándose de los ferrocarriles en explotación, existen estas tres especies de gastos distribuídos en las secciones respectivas y en partidas diversas. La partida 45 corresponde á los gastos fijos de los ferrocarriles, las partidas 47 y 48 á los variables, y la 51 á los autorizados por leyes especiales.

Este sistema impide conocer, sin un estudio detallado y sin previas operaciones aritméticas, el valor total á que ascienden los gastos de un determinado servicio público.

A evitar estos inconvenientes y facilitar, por consiguiente, el estudio y examen de la ley de presupuestos, se dirige el proyecto de ley aprobado por el Honorable Senado.

En conformidad á él en cada partida correspondiente á un servicio dado se enunciarán separadamente los gastos fijos, variables y autorizados por leyes especiales correspondientes á un servicio, apareciendo así en su conjunto el valor que importa al Erario Nacional.

La Comisión estima que podéis prestar vuestra aprobación á este proyecto con ligeras modificaciones de redacción que en nada alteran la idea contenida en él.

En consecuencia, someto á vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Reemplázanse los incisos 1.° y 2.° del artículo 4.° y el inciso 2.° del artículo 9.° de la ley de 16 de Septiembre de 1884, por los siguientes:

«Art. 4.°—Incisos 1.° y 2.°—Los presupuestos se dividirán en partidas y éstas en números ó ítem.

En cada partida de presupuesto se clasificarán los gastos, según su naturaleza, en fijos, variables y autorizados por leyes especiales. En los gastos fijos de cada partida se designará la ley, contrato ó decreto que autorice el gasto.

Art. 9.°—Inciso 2.°—Cuando las exigencias extraordinarias del servicio público demanden un aumento en la planta de empleados fijada por una ley perma-

nente, se consultará el gasto en la sección de gastos variables de la partida respectiva del presupuesto.»

Sala de la Comisión, á 27 de Agosto de 1894.—*Juan A. González—Luis Jordán T.—Joaquín Walker Martínez.—A. Bascuñán Santa María.—Luis A. Vergara.*»

8.° De una solicitud de doña Mercedes Alvarez, viuda de Vergara, don Francisco Valdés Vergara y don Guillermo Errázuriz en la que piden no se apruebe el proyecto de ley solicitado por la Municipalidad de Viña del Mar relativo á declarar de utilidad pública y expropiar las riberas del estero de dicha ciudad.

El señor JORDAN.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El honorable Diputado por Ovalle me había pedido la palabra para antes de la orden del día.

Puede usar de la palabra el honorable Diputado señor Alfonso.

El señor ALFONSO.—Quiero, primeramente, señor Presidente, hacer una indicación respecto del tiempo que en la sesión de hoy pueda quedarnos sin ocupar, después que la Cámara despache los negocios internacionales para que pidió preferencia, en la sesión anterior, el honorable Ministro de Relaciones Exteriores.

Me parece que el problema relacionado con las elecciones de Santiago es complejo y de lato conocimiento, por lo que no valdría la pena que continuáramos hoy con esta cuestión, en la hipótesis de que quedara algún tiempo vacante.

Por otra parte, sé que hay pendientes de la resolución de la Cámara dos negocios de carácter industrial: uno relativo á un ferrocarril en Iquique y otro á un ferrocarril en Antofagasta.

Nuestro actual período de sesiones ordinarias está próximo á espirar y, como no estamos seguros de que las sesiones se prorroguen por unos días más, y como es á todas luces de conveniencia evidente que nos ocupemos y despachemos todos los negocios de carácter industrial pendientes, porque contribuiremos así al mayor adelanto y progreso del país, me atrevo á formular la indicación condicional, que ya he insinuado, esto es, para que en el evento de que nos quede tiempo en la sesión de hoy, se ocupe la Cámara en la discusión de las dos solicitudes industriales ya mencionadas.

También he pedido la palabra, honorable Presidente, con el objeto de formular otra indicación que espero ha de merecer la benévola atención y acogida de todos mis honorables colegas.

Se ha dado cuenta en una de nuestras sesiones anteriores del informe de la Comisión respectiva sobre un proyecto del Ejecutivo por el cual el Fisco adquiriría bajo ciertas condiciones un edificio y terrenos ubicados en Valparaíso para cederlo también bajo ciertas condiciones á la Sociedad Protectora de la Infancia de esa misma ciudad.

La adquisición de estos terrenos, según el contrato de promesa de venta celebrado con el propietario actual de ellos, tendría que hacerse dentro de cierto término que está ya por espirar. De modo que, cualesquiera que sean las divergencias de opiniones que entre nosotros haya sobre el particular, hay indiscutible conveniencia en resolver esta cuestión en uno ú otro sentido.

Las firmas que apadrinan este proyecto, me excusan entrar á dar las razones que lo justifican y que moverán el ánimo de los señores Diputados en el sentido de prestarle su aprobación.

He pedido, finalmente, la palabra con el objeto de traer á la atención de la Cámara una cuestión que tal vez parecerá, á primera vista, extraña á los negocios de que debe ocuparse esta Honorable Cámara, pero que, considerada desde el punto de vista en que me propongo yo presentarla, en realidad no lo es.

Ha llegado á mis manos un folleto que tiene por título las siguientes palabras: «El agua de Vitacura. —Informe sobre el proyecto para agregar el agua de Vitacura al agua potable de Santiago, presentado al Consejo Superior de Higiene por su comisión de agua potable compuesta por los señores Maira, Oyarzún y Puga Borne.»

Debo principiar haciendo presente que no ignoro que, dentro de nuestra legislación actual, los servicios del agua potable corresponden á las municipalidades; pero, al mismo tiempo, creo que no es posible que el Ejecutivo se desentienda completamente sobre todo cuando se trata de uno de los mas importantes servicios locales que viene á satisfacer las más premiosas necesidades de un pueblo.

A este propósito, debo recordar que la Comisión mixta de presupuestos, de que tengo la honra de formar parte, ha prestado su asentimiento á una indicación formulada por el señor Ministro del Interior á nombre del Gobierno, para consultar una partida de cincuenta mil pesos con el objeto de auxiliar á las diversas municipalidades de la República que lo hayan de menester, en lo relativo al servicio del agua potable.

Creo que también podría el Gobierno hacer algo por la ciudad de Santiago, si fuera menester y valiera la pena, previo un estudio detenido de la cuestión.

Parece, según el dictamen de las personas más espertas y entendidas en esta materia que la han estudiado y que han prestado al Consejo Superior de Higiene un informe que éste ha hecho suyo, que el proyecto de dotar á Santiago con las aguas de Vitacura, deja mucho que desear.

Hace treinta ó cuarenta años se proveía Santiago de estas aguas y se pudo comprobar que ellas perjudicaban notablemente la salubridad general de la ciudad.

La disentería y muchas otras enfermedades y epidemias reconocían como causa principal de su incremento y desarrollo, las aguas de Vitacura.

La ciencia ha comprobado cien veces que el agua obtenida por decantación, es perjudicial, y teniendo en nuestras cordilleras muchas fuentes de donde traer agua perfectamente buena y salubre, no se comprendería que se proporcionara á la ciudad un agua que no tiene esas preciosas é indispensables condiciones higiénicas.

Existe una fuente de la que podría traerse agua en las mejores condiciones, pero que no se trae porque la construcción de las cañerías ó acueductos necesarios importaría una suma de doscientos veinticinco mil pesos, más ó menos.

Yo creo que en esta emergencia, llega el caso de preguntarse si vale ó no la pena de gastar esta suma en la construcción de las obras necesarias para poveer á Santiago con esas aguas.

Y á este propósito, voy á permitirme insinuar al Gobierno la conveniencia que habría en que se estudiara esta cuestión, no para que el Gobierno mismo emprendiera desde luego esos trabajos, sino para que viera si vale ó no la pena auxiliar á la Municipalidad de Santiago con algunos fondos para hacer los acueductos necesarios.

El señor JORDAN.—Me veo en el caso, señor Presidente, de usar de la palabra, á riesgo de molestar la atención de mis honorables colegas, porque de los datos que tuve la oportunidad de pedir al señor Ministro y que, mediante la buena voluntad de Su Señoría, ha enviado á la Cámara la Dirección de Contabilidad de la República, resulta que en los gastos hechos durante los años 92 y 93 ha habido excesos de mucha consideración y yo desearía oír al señor Ministro cómo explica esos excesos y también de dónde se han sacado los fondos necesarios para cubrir esos gastos.

Según datos que se me han suministrado por la Dirección de Contabilidad, resulta: que el año de 1892 el presupuesto fué de diez millones trescientos sesenta y dos mil doscientos seis pesos y los gastos once millones doscientos nueve mil novecientos veintiún pesos sesenta y nueve centavos, lo que da un exceso en los gastos de ochocientos cincuenta y seis mil setecientos quince pesos sesenta y nueve centavos.

En 1893 el presupuesto fué de 11.187,571 pesos y los gastos subieron á la suma de 13.126 459 pesos 63 centavos; lo que da otro exceso de 1.939.188 pesos 33 centavos.

Como lo verá el señor Ministro y la Honorable Cámara, sumando estas dos cantidades, el exceso que señala la Dirección de Contabilidad, de lo gastado por los ferrocarriles del Estado, fuera de presupuesto, es de 2.786 904 pesos 2 centavos.

Esta enorme suma, según aparece de la nota puesta por la misma Dirección, no sólo se invirtió fuera de presupuesto sino que, adviértese la Cámara, no se pidieron suplementos que autorizaran y legalizaran este gasto tan considerable.

Dice la Dirección Jeneral á este propósito lo siguiente:

«Nota.—En los años 1892 y 1893 no se acordó suplemento alguno para las partidas que consultan los gastos apuntados.»

Yo desearía saber, antes de continuar y para no hacer apreciaciones que pudieran resultar equivocadas, del señor Ministro de Obras Públicas, si es que en el corto tiempo que desempeña el Ministerio de su cargo, ha alcanzado á explicarse cómo se han hecho y cómo se han salvado estos gastos.

Espero la contestación de Su Señoría para continuar desarrollando las observaciones que pienso hacer.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas).—Diré sólo dos palabras en contestación á la pregunta que me ha hecho el honorable Diputado por Caupolicán.

Los antecedentes que han llegado á la Cámara, enviados por la Dirección de Contabilidad, no sé por qué causa no fueron primero al Ministerio de mi cargo. No habiendo pasado por mis manos, no he podido imponerme de ellos, y como no he tenido intervención alguna en estos gastos, ni ocasión para estudiar esta cuestión, tanto por escasez de tiempo como por las otras muchas atenciones que me lo quitan, no puedo decir cómo esos gastos se han hecho; pero prometo al honorable Diputado que, con mucho gusto, me ocuparé de este negocio, prestándole preferente atención.

El señor JORDAN.—Continúo, señor Presidente. Yo desearía que el señor Ministro, no sé si Su Señoría tendrá tiempo, fijara una de las próximas sesiones y antes de que concluya este período, para dar la explicación de estas graves irregularidades á que, *prima facie*, no encuentro explicación posible á fin de que la Cámara y el país se impongan del estado de este servicio.

No quiero avanzar apreciaciones y me voy á limitar ahora á hacer algunas consideraciones generales, reservándome, para cuando llegue la ocasión, tratar todos estos puntos que he apuntado.

Pero á lo inicio, [illegible] paso, entre los resultados [illegible] que [illegible] Para ello bastaría, [illegible] que el señor Ministro de la Cámara [illegible] manera [illegible] que envíe [illegible] pagos [illegible] por pérdidas, averías [illegible] se impongan [illegible] Bastaría [illegible] la Cámara [illegible] Sólo [illegible] mismo, [illegible] citar este ejemplo, los presupuestos anteriores [illegible] para pago de averías [illegible] á 6.000 pesos, y el presupuesto de 1893 [illegible] á 8.000 pesos [illegible] Y sin embargo que pagó 20.000 pesos, más ó menos, por [illegible] averías [illegible] es fuera de otros [illegible] por [illegible] 300.000 pesos. Tan grandes y [illegible] son las reclamaciones, que ha sido necesario [illegible] una especial de reclamos que consta, en sueldos, 15,000 pesos.

Otro de los factores que han producido esta desorganización, tan lamentable como perjudicial [illegible] dicho, y á los intereses industriales de nuestro país, han sido los cambios habidos en el personal de los empleados de los ferrocarriles.

En las secciones de tracción y de explotación se ha cambiado totalmente este personal, se ha echado fuera á los viejos, competentes y científicos maquinistas, reemplazándolos por maquinistas nuevos é inespertos, que gozan de sueldos mucho menores á los que tenían los antiguos.

Esta es una de las medidas que ha tomado la Dirección de los Ferrocarriles en vista de los excesos en los gastos, y que yo he llamado el sistema de las «economías», que, como son mal hechas, constituyen una de las causas principales de la desorganización, de la ruina, diré más bien, de ese servicio público importantísimo.

Resultados de esta mal entendida economía fué, por ejemplo, el descarrilamiento de Quilpué, ocurrido el 21 de Abril de 1893, que dejó á la Empresa una pérdida de más de 100,000 pesos y cuya fotografía tengo á la mano.

He dicho 100,000 pesos, á pesar de que la Dirección ha estimado los daños resultantes de ese descа-

rrilamiento en 50,000 pesos, porque sé que se destruyó una máquina que cuesta 76,000 pesos, además de tres carros que, á razón de 18,000 pesos cada uno, representan una pérdida de 54,000 pesos.

El accidente terrible de las Chilcas fué originado también por lo que yo vengo llamando las «economías»: se despidió á los principales y más competentes maquinistas, que fueron reemplazados por otros nuevos (con menos sueldos) que no tenían conocimiento de la vía ni de las órdenes y decretos dictados durante los años de 1890 y 91, que prevenían estos accidentes. Al haber conocido ese decreto que ordenaba que las máquinas y trenes no debían de salir sin el aviso previo de haber llegado el tren á Llay-Llay, y si los directores, tan inespertos como los nuevos maquinistas, é ignorantes como ellos de esas órdenes salvadoras, no hubieran ordenado que la máquina podía salir con sólo *5 minutos de diferencia*, siendo que los reglamentos daban 15 minutos de tiempo, es evidente que tal catástrofe no se habría producido.

El único departamento que no ha tenido que soportar tan lamentables cambios es el de la vía, y éste se escapó de la desorganización porque se conservaron los antiguos y competentes ingenieros allí empleados.

A pesar de que se dió la Dirección á uno de los antiguos y mejores ingenieros, ha tenido que resentirse algo el servicio a causa de las economías introducidas por la Dirección.

Mientras la Empresa no restablezca en sus destinos á los antiguos y competentes empleados; mientras no pague á sus empleados buenos sueldos, suprimiendo los gastos de lujo y los trenes inútiles, la Empresa continuará en su camino de desmoralización y ruina.

Antes de terminar con este punto, debo rogar al señor Ministro de Obras Públicas que cuando trate de llenar el importantísimo puesto de Director General de los Ferrocarriles del Estado, busque un hombre competente y patriota, que vaya á desempeñar ese puesto con la decidida voluntad de reformar el servicio y ponerlo á la altura que nuestra civilización nos impone.

No creo que sea muy difícil encontrar esta persona competente y laboriosa, si se la busca, en el país, sin necesidad de encargar á Europa una persona con este objeto.

Aguardo con toda confianza que el señor Ministro busque á la persona que debe llenar la vacante dejada por el competente y laborioso señor Budge, sin atender al color político que ella tenga.

Antes de terminar agregaré algunas breves observaciones, en el poco tiempo que queda, sobre otro asunto que es también de importancia. Me voy á referir al dique de Talcahuano.

El año 92 traje al seno de la Cámara algunos datos y observaciones sobre este asunto; y entonces, molestando quizá la atención de la Cámara, pude obtener del señor Ministro de Industria y Obras Públicas de aquella época que se enviasen á inspeccionar la obra ingenieros tan competentes como el distinguido señor de Cordemoy, el señor Santa María y otros.

Estos caballeros, después de su examen, se convencieron de que los materiales empleados en la obra eran malos, y de que, para conseguir que el dique chico pudiera resistir, era necesario rodearlo de una submuralla de circunvalación. Dicha submuralla se hizo y se mejoraron los materiales.

Hasta entonces, y fíjense en esto los señores Ministros de Marina y Obras Públicas, porque es de interés nacional, hasta entonces apenas si se había hecho el derrocamiento de los terrenos en que debía construirse el dique grande. Era, pues, momento oportuno para ver qué proporciones se le darían á ese dique grande. Si se le dejaba reducido a poder servir sólo para buques pequeños, ó si se le daban proporciones que le permitieran servir aún para los buques de mayor tonelaje.

Sin embargo, nada se hizo y se dejó la decisión de este punto importantísimo al capricho de los contratistas. Sé también que el Gobierno mandó allá una comisión. Esta comisión fué y volvió, y las dimensiones no se cambiaron.

Tengo á la vista un croquis que he hecho sacar de otro que existe en la Dirección de Obras Públicas desde 1889.

En ese croquis hay tres diseños: el diseño número I, presentado por un ingeniero holandés, el señor Dirks. Este caballero, que no podía conocer los diques, porque en Holanda sólo hace dos años que existen diques, estuvo en Chile tres meses, se ganó ochenta mil pesos y se fué dejándonos un proyecto de dique de veinte metros de ancho, en que no cabía ni siquiera el *Prat*, que tiene sólo seis mil toneladas.

Porque aquí, señor Presidente, tenemos el defecto de no pedir nunca informaciones y proyectos á los individuos de las respectivas profesiones, sino al primero que se presenta, siguiendo así el proverbio francés: que ahí donde se busca un matemático se emplea un bailarín.

El señor Levêque presentó otro proyecto, diseño número II, según el cual habrían cabido el *Prat*, el *Pelayo* español y el *Gibraltar* inglés; pero no otros de mayor tonelaje.

El Gobierno, sin embargo, no aceptó este proyecto y pidió informe al ingeniero señor Valentín Martínez para que presentara un proyecto distinto.

El señor Martínez, que no era muy competente en materia de diques, presentó un proyecto para un dique de veinte metros por treinta y cuatro, es decir, mejoraba el del señor Dirks, puesto que aumentaba las dimensiones.

El 24 de Mayo de 1889 se reunió la comisión de marinos, compuesta de los señores Vidal y Serrano, y éstos dijeron que el dique debería tener, por lo menos, veinticinco por veintisiete metros, dimensiones que habrían permitido fácilmente la entrada al *Prat*.

El Gobierno, sin embargo, se decidió, según consta del decreto de 10 de Diciembre de 1890, por los planos del señor Martínez, quien en su proyecto daba al dique un largo de 200 metros. Esta dimensión era, por cierto, magnífica, pero se cumplió de nuevo el proverbio francés. El señor Martínez, cuyo proyecto habría prometido servir á todos los buques del mundo, no tomó en cuenta los estudios del señor Levêque, ni los otros, y propuso dividir el dique en dos: uno de 130 metros de largo por 23 de ancho y el otro, el chico, (que se puede llamar la *llapa*) de 70 metros de largo por 17 de ancho.

Esto, señor Presidente, es una invención exclusivamente chilena, no existe en parte alguna, ni se ha hecho jamás.

Los grandes diques ingleses, como pasa con el de Belfast, por ejemplo, que tiene 250 metros de largo, no se dividen en un dique grande y otro chico, sino que se dividen por medio de barcos-compuertas que se levantan y se bajan según la capacidad del buque.

Con este sistema de dividir en dos diques resulta que, necesitando el *Prat* de 25 á 27 metros de ancho no va á poder entrar á este dique, á menos que á éste se le quite el revestimiento interior, y aun así, apenas podrá entrar. De manera que, si mañana la nación adquiere un buque de 7,000 toneladas, el dique no le servirá de nada.

Y entre tanto para este dique, que, lo repito, no llena todos los servicios de nuestra marina actual, se han gastado 10 millones de pesos de nuestra moneda y aun creo que quedó corto. El país, pues, en buenas cuentas, se encuentra hoy sin dique porque no se han seguido los dictados de la ciencia.

Ojalá, lo declaro sinceramente, esté yo equivocado, y ojalá el señor Ministro se encontrase en aptitud de asegurarnos que el dique podrá recibir buques mayores que el *Prat*. No es posible que el país se resigne á perder 10 millones de pesos inútilmente.

El seños PRIETO (Ministro de Obras Públicas). —Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La ha pedido ya el señor del Río.

El señor DEL RIO.—La cedo al señor Ministro.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas). —Doy las gracias al señor Diputado.

Iba á decir que probablemente el sábado estarán aquí los documentos á que se ha referido el honorable Diputado por Caupolicán, y en vista de ellos, podré explicar las diferencias que se han notado entre los gastos y las autorizaciones acordadas. Por el momento me sería imposible hacerlo, pues ni siquiera he visto las cuentas.

Por lo que hace á la recomendación que Su Señoría ha hecho en lo relativo al nombramiento de Director General, puedo asegurar que el Gobierno se ha preocupado sériamente de este punto. El puesto, sin embargo, no se ha provisto todavía porque la solución no es fácil tratándose de un puesto de tanta responsabilidad. Espero, con todo, que en pocos días más se hará el nombramiento.

Por lo que toca al dique de Talcahuano, haré sólo algunas observaciones, limitándome á tomar nota de las últimas apreciaciones del señor Diputado.

Los antecedentes relacionados por Su Señoría, en lo relativo á la historia de la obra, son cuestiones pasadas, en realidad de verdad; y, cualquiera que pueda ser la responsabilidad de los autores de los desaciertos que ha mencionado Su Señoría, el hecho es que, hoy por hoy, tenemos una obra que está ya por terminarse con arreglo á los planos primitivos que para ella se formaron.

No obstante, debo declarar que la aseveración hecha á Su Señoría de que el *Prat* no cabrá en el dique, no es exacta en lo más mínimo.

El señor JORDAN.—¿Me permite el señor Ministro?... El *Prat* no cabe hoy, y si mañana puede caber, será en muy malas condiciones.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas). —Cabe hoy cómodamente, señor Diputado. La única cuestión que hay es que, habiéndose aumentado la manga del *Prat*, se ha tropezado con alguna pequeña dificultad. Pero, lo repito, hoy cabe el *Prat*. Y el Gobierno ha estudiado la idea de modificar el emplantillado del dique á fin de que se pueda hacer fácilmente cualquiera reparación en el buque; y creo que, para esa modificación, no habrá dificultad ninguna.

El señor JORDAN.—¿Y otros buques, señor Ministro, como el *Pelayo*, de 8 ó 10,000 toneladas, cabrían en el dique?

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas). —Lo que sé, porque es lo que se me ha dicho, es que cuando se hizo el perfil ó corte del dique, se tomó en cuenta el perfil del *Pelayo*. No podría, á la verdad, decir si hoy podría entrar al dique un buque de 10 mil toneladas, porque para ello necesitaría conocer la manga del buque. Pero, lo que es nuestros buques actuales, caben todos.

No tengo por el momento más que agregar á las explicaciones pedidas por el señor Diputado; pero declaro que estoy siempre á la disposición de Su Señoría y de la Honorable Cámara.

El señor JORDAN.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La tenía pedida con anterioridad el señor del Río.

El señor JORDAN.—Son sólo dos palabras.

El señor DEL RIO.—No tengo inconveniente en ceder la palabra á Su Señoría.

El señor JORDAN.—Doy las gracias al señor Diputado.

He cumplido, señor Presidente, con mi deber, como lo cumplí en 1892, trayendo estos datos á la Cámara. Estos datos que deben estar en conocimiento del Gobierno y que han sido corroborados por las explicaciones del señor Ministro, comprueban que en el dique, tal como hoy está, apenas se podrán limpiar los fondos del *Capitán Prat*, y que otros buques de mayor calado no podrán entrar en él.

No cabrán en el dique los buques de la Compañía Inglesa ni los de la Sud-Americana.

Si la Nación llega á adquirir buques de 14,000 toneladas, no podrán éstos recibir reparación alguna en el dique.

Como ha dicho el señor Ministro, esto se debe á que el ingeniero chileno que formó los planos, poco competente en materia de diques, olvidó que la forma de los buques modernos es muy diversa de la de los antiguos, cosa que sólo saben los entendidos en la materia.

Ha resultado por eso, que para que pueda servir al *Prat* es necesario sacarle al dique el revestimiento interior.

He cumplido, pues, lo repito, con mi deber. Mi deseo habría sido que el Gobierno hubiese podido decir al país: he construído un dique que cuesta diez millones de pesos; pero, en él podrán repararse todos nuestros buques actuales y los que, en el porvenir, podamos tener.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor del Río.

El señor DEL RIO.—Solicito, señor Presidente, de la benevolencia de mis honorables colegas, se dig-

nen prestar acogida favorable á un proyecto de ley sencillo, de importancia local, es cierto, pero que tiende á satisfacer una urgente necesidad de higiene pública.

El pueblo del Parral, que tiene tanta ó más población que Cauquenes, capital de la provincia, no goza aún de los incontestables beneficios del agua potable. La que consumen sus habitantes es de pozo, y por consiguiente inadecuada.

Existen en las inmediaciones de la ciudad vertientes abundantes, que con muy poco costo podrían suministrar agua.

La administración anterior distribuyó una considerable cantidad de dinero para dotar de agua potable á diversos pueblos de la República.

Desgraciadamente, de esta distribución nada correspondió al Parral, no sé por qué causa.

Mi proyecto tiende también á reparar esta omisión.

Por los datos que he podido recoger bastaría la insignificante suma de 15,000 pesos para que este pueblo gozara de tan señalado beneficio.

En consecuencia, propongo que se concedan 15,000 pesos de fondos nacionales para dotar de agua potable á la ciudad de Parral.

Como el proyecto por su naturaleza no admite estudio de comisión, rogaría se le eximiera de este trámite y se le colocara en la Tabla inmediatamente después de los proyectos sobre elecciones.

Ya que estoy con la palabra, deseo llamar también la atención hacia el lamentable estado de abandono en que se encuentra aquella ciudad.

La calle principal, ó sea del Comercio, tiene vista á ocho cuadras, no está empedrada, y por la naturaleza arcillosa del terreno, se forman con las aguas-lluvias verdaderos fangos, que con el calor entran en descomposición, lo que ocasionan epidemias frecuentes de viruelas, tifus y demás.

A remediar este mal se dirige la petición que hago al señor Ministro de Industria á fin de que se sirva ordenar que de la línea en construcción de Parral á Cauquenes se sirva dar las facilidades para que algunos trenes lastreros conduzcan á la ciudad piedra que puede sacarse del río Perquilauquén, muy vecino.

La Municipalidad no tiene elementos como hacer este envío porque carece de recursos; pero sí podría costear los operarios destinados al acarreo de esa piedra para pavimentar la calle mencionada.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Me permito llamar la atención del señor Ministro del Interior hacia la circunstancia de que, á pesar de estar concluído el puente sobre el río Loncomilla, aún no ha podido ser entregado al tráfico público porque el terreno que da acceso á él es de propiedad particular, y el propietario no permite que se atraviese hasta tanto no se le pague el valor correspondiente.

El Gobierno, al ordenar que se construyera ese puente, contrajo el compromiso de dar todas las facilidades necesarias para que pudiera utilizarse. No es de creer que haya invertido el Fisco la cantidad de 80,000 pesos aproximativamente en una obra pública que no se puede usar ú obtener de ella algún provecho.

Hace ya tres meses que está terminado dicho puente pero no se puede usar por la dificultad apuntada. Me permito, pues, llamar la atención del señor Ministro acerca de este punto á fin de que se apresure á comprar la propiedad á que me he referido ó á tomar las medidas conducentes á habilitar el puente carretero del Loncomilla.

Ya que estoy con la palabra, deseo decir dos palabras con respecto á la indicación que acaba de formular el honorable señor Alfonso.

Tendría mucho que decir con respecto al proyecto de que el Estado adquiera la propiedad pedida por la Sociedad Protectora de la Infancia de Valparaíso, pero por no alargar este debate y por habérseme olvidado en casa algunos documentos ilustrativos sobre la materia, me limitaré por ahora á pedir segunda discusión para la indicación formulada por Su Señoría.

Además, señor Presidente, otra de las razones por que pido segunda discusión, es porque no le encuentro carácter alguno de urgencia al proyecto de que se trata por cuanto existe desde hace dos años un hospital para niños en Valparaíso, de tal manera que no hay ninguna necesidad inmediata que llenar a este respecto.

Con respecto á la indicación del señor del Río, yo me permito apoyarla con todo calor. Verdaderamente da pena el estado en que se encuentran las calles del Parral, los caminos que llegan á la ciudad puede decirse que están intransitables y la Municipalidad no tiene fondos con que atender á su compostura.

Y á este propósito sería conveniente recordar la necesidad de aprobar cuanto antes el proyecto presentado por mi honorable amigo el señor Espiñeira y otros señores Diputados, tendente á que el Fisco les entregue á las municipalidades las cantidades con que, según la ley, debe concurrir á su sostenimiento. La Municipalidad del Parral, así como casi todas las de la República, han formado sus presupuestos de gastos teniendo en vista esa circunstancia, y como el Fisco no les ha dado un solo centavo, se hallan con la mayor parte de sus servicios paralizados.

No debe olvidarse que el medio principal para el desarrollo de la industria es la facilidad del transporte, y si los caminos están intransitables, no sé cómo los agricultores y demás industriales podrán transportar sus productos.

La Municipalidad del Parral tiene un presupuesto de 14,000 pesos; con esta suma es imposible que pueda atender la policía, el alumbrado, Beneficencia, reparación de caminos, etc. Es, pues, indispensable que el Gobierno se apresure á entregarle la cantidad que según el artículo 54 de la ley de municipalidades le debe á la del Parral.

No quiero dejar la palabra sin expresar á la Honorable Cámara que la situación económica, que la baja del cambio, que la existencia precaria de los negocios se debe principalmente á la falta de una resolución del Congreso con respecto á los proyectos que se tienen presentados ó al despacho de otros que vengan á poner fin á tan aflictiva situación.

Creo que si no tomamos luego una resolución, la crisis tomará mayor vuelo y será más difícil contrarrestarla.

Llamo, pues, la atención de la Cámara sobre este punto á fin de que tome algún acuerdo tendente á discutir los proyectos financieros á la brevedad posible.

El señor VALDES VALDES (Presidente). — Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Curepto.

El señor FERNANDEZ ALBANO.—Se ha tratado, señor Presidente, en repetidas ocasiones, tanto en el Senado como en esta Cámara, acerca del servicio de los Ferrocarriles del Estado.

Se ha hablado de las deficiencias del personal de empleados, de la escasez de equipo, y en general, de la mala situación en que se encuentra la Empresa, y de los graves perjuicios que ello reporta al público.

Yo me creo ahora en el deber de llamar la atención de la Cámara y del señor Ministro del ramo sobre un punto de mayor gravedad, y es el estado en que se encuentra la línea misma, según los datos que tengo acerca de este particular. Y me parece, además, que es oportuno tratar de este punto, dada la circunstancia de encontrarse actualmente en estudio los presupuestos para 1894.

Hace poco tiempo, señor Presidente, me trasladaba al sur y tuve conocimiento de que acababa de ocurrir un fracaso en la línea férrea, consistente en un descarrilamiento producido por la interposición de uno ó dos animales en la línea.

Llegamos al lugar del suceso, trasladado á la estación de Quinahuengo, y pude imponerme de que se trataba de un accidente de serias proporciones.

La línea estaba destruída en una extensión de seis ó cuatro cuadras y se hacía allí trasbordo de pasajeros. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[

de Loncomilla, cuando se construyó ese puente se hicieron los planos y presupuestos para ejecutar aquel trabajo; pero él no se llevó á efecto por falta de fondos. Por esta razón aquel camino ha quedado sin hacerse, siendo por demás incómodo, como lo ha expresado el honorable Diputado por Linares, el acceso al mencionado puente.

Por mi parte, creo que, dada la situación en que nos encontramos, es por demás difícil acometer esta obra, pues que no hay los fondos necesarios.

En cuanto á las observaciones hechas por el honorable Diputado por Curepto respecto al mal estado de las líneas férreas, sólo tengo que decir que desde hace tiempo el gobierno se preocupa de su mejoramiento; y con el objeto de hacer más eficaz su estudio y vigilancia ha nombrado para ello una Comisión especial y están ya en poder del Gobierno los datos por ésta recogidos.

Según ellos, resulta exacto el mal estado de la línea; pero no es de la gravedad que Su Señoría ha manifestado. Hay algo malo, y para remediarlo se han comprado ya los rieles necesarios, precisamente para colocarlos en los lugares á que Su Señoría se ha referido.

Como lo ve la Cámara, el Gobierno ha contemplado el peligro denunciado y confío en que, mediante sus esfuerzos, en algún tiempo más estará remediado. Estos arreglos y los fondos que se presupuestaron completarán la obra comenzada.

Me parece que las palabras que acabo de pronunciar satisfarán á los honorables Diputados.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Talca.

El señor PLEITEADO.—He pedido la palabra con el objeto de rogar á la Honorable Cámara [illegible] de preferencia para un proyecto en [illegible] autorice el Presidente de la República [illegible] caminos servicios á los municipios establecidos por la ley de 28 de Agosto de 1891 [illegible] extienda también á la concesión de recursos.

Este proyecto [illegible] por el Ejecutivo y ha sido aprobado por el Honorable Senado [illegible] á [illegible] ha sido [illegible] por el señor [illegible] Cañas, que pidió segunda discusión.

[illegible] de hoy; y me parece que la Honorable Cámara [illegible] aprobarlo á [illegible] cuarto trámite.

El señor [illegible] para [illegible] para discutir este proyecto [illegible] dicho [illegible] pedido á acordar preferencia.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN (Ministro de Guerra).—Diré sólo dos palabras con referencia á la indicación formulada por el honorable Diputado por Temuco.

Creo un deber manifestar que, por parte del Gobierno, no hay inconveniente para acceder á ella; al contrario, es un acto de justicia y una feliz oportunidad el cumplimiento de la ley de anoche, despachando el proyecto á que Su Señoría se ha referido.

El señor FISHER.—Yo me permitiría rogar al honorable Ministro de Obras Públicas tuviera á bien despachar favorablemente una solicitud de los vecinos de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Limache y Quillota en que se pide la suspensión de un acuerdo de la Dirección General de los Ferrocarriles por el cual se subió el precio de los pasajes.

Confío en que el señor Ministro, en vista de las razones que voy á dar, habrá de modificar dicho acuerdo, en bien de las muchas personas que se sirven de aquel tren, y en beneficio del comercio.

Examinando los antecedentes que han motivado este acuerdo, se encuentra que la única causa que se ha tenido en vista es la necesidad de poner atajo á los abusos que se cometían por los empleados.

Considero que la medida propuesta no puede llevar al público la tranquilidad, pues que los empleados permanecen en sus puestos, y lo único que se ha hecho es agravar la situación de los pasajeros, aumentando el valor de los pasajes en un ciento por ciento y á veces en un doscientos por ciento.

La Cámara me permitirá que lea estos antecedentes.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Perdóneme Su Señoría. Habiendo concluído la primera hora, Su Señoría no podrá continuar usando de la palabra, pues van á votarse las diversas indicaciones.

La del señor Ossa, formulada en la sesión anterior, para eximir del trámite de comisión un proyecto referente a concesión de recursos á las municipalidades, fué desechada por 47 votos contra 27.

Se pasa en seguida á tratar la siguiente indicación del señor Concha, formulada en la sesión anterior:

«Que [illegible] la sesión que el Ejecutivo [illegible] parte de la [illegible] especiales.»

[illegible] la forma [illegible], el mismo señor [illegible] la indicación por 45 [illegible] 27, abstuviéndose de votar los señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

[illegible], Osvaldo	Matte Pérez, Ricardo
[illegible] Domingo	Meza, Juan José
[illegible] B., Ulises	Ortúzar, Alberto
[illegible] Vías	Ossa [illegible]
[illegible]	[illegible] Pedro
[illegible]	[illegible] Carlos V.
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible] Manuel Antonio
[illegible]	[illegible]
[illegible] Ramón	[illegible] Nicolás
[illegible]	[illegible]
[illegible]	Vial [illegible] A.
[illegible] Pedro	Walker Martínez, Joaquín
[illegible]	

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Pedro	Errázuriz E., Rafael
Bannen, Pedro	Feliú, Daniel
Bañados Espinosa, Julio	Fernández Albano, Elías
Barros, Octavio	Fisher, Enrique
Bello Codecido, Emilio	Gazitúa B., Abraham
Bosa, Carlos	González, Juan Antonio
Bravo, [illegible]	Guzmán L., Eugenio
Cifuentes, Máximo (del)	Herboso, Francisco J.
Cornejo Molinarejo, Ramón	Jordán, Luis
Délano, Alfredo	Lazcano, Agustín
Délano, Eduardo	Mac-Iver, Enrique
Donoso Vergara, Pedro	Mathieu, Beltrán
Edwards, Guillermo	Montt, Pedro

Mundt, Santiago	Silva Ureta, Ignacio
Palacios, Carlos A.	Scotto, Federico
Pinto Agüero, Marcial	Valdés Cuevas, Florencio
Pleiteado, Francisco de P.	Valdés Valdés, Ismael
Río, Agustín del	Vázquez, Erasmo
Robinet, Carlos T.	Velázquez, José Domingo
Salinas, Manuel	Vergara, Luis A.
Sanfuentes, Vicente 2.°	Videla, Eduardo
Santa María, Hermenegildo	Yáñez, Eliodoro
Silva Cruz, Raimundo	

Se abstuvieron de votar los señores Mac-Iver Enrique y Prieto Manuel A.

(Durante la votación.)

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Nó, por no estar aún en estado de discusión los proyectos relativos á la situación económica en general, reservándonos el derecho de renovar la petición de prórroga en la emergencia de que no se alcancen á despachar los asuntos referentes á la constitución de la Cámara.

El señor DIAZ BESOAIN.—Sí, porque hay en la mesa de la Cámara proyectos económicos informados por la Comisión de Hacienda.

El señor GAZITUA.—Nó. Las leyes de la República, buenas ó malas, tienen que cumplirse. No debe el Parlamento proyectar la más tenue sombra sobre su estricto cumplimiento.

El señor ROBINET.—Nó, porque la Comisión de Hacienda no tiene ningún proyecto informado.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En votación la primera indicación formulada por el señor Alfonso.

El señor SECRETARIO.—La indicación es para que, si queda tiempo después de la sesión secreta, se discutan solicitudes industriales.

Fué aprobada por 40 votos contra 29.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Para la segunda indicación del señor Alfonso referente á la Sociedad Protectora de la Infancia establecida en Valparaíso, ha pedido segunda discusión el honorable Diputado por Linares, señor Edwards.

La indicación del señor del Río para eximir del trámite de comisión y discutir preferentemente, después de los proyectos sobre elecciones, uno de Su Señoría relativo a dotar de agua potable a la ciudad del Parral, fué desechada por 42 votos contra 26.

La indicación del señor Pleiteado para dar preferencia, después de las ya acordadas, a un proyecto sobre calificación de servicios de los militares amnistiados, fué aprobada por 41 votos contra 24.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En conformidad á un acuerdo anterior, vamos á constituirnos en sesión secreta.

Se hicieron despejar las galerías y la Cámara se constituyó en sesión secreta.

Constituída la sala en sesión secreta se aprobaron los protocolos y proyectos de ley que siguen:

«Reunidos en este departamento los señores Mariano Sánchez Fontecilla, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile y el Duque de Arcos, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S, M. Católica, plenamente autorizados por sus respectivos gobiernos, han acordado lo siguiente:

Primero.—Transigir en la cantidad de ciento noventa mil pesos de plata chilenos todas las reclamaciones interpuestas por súbditos del Gobierno de S. M. Católica en contra del Gobierno de Chile con motivo de las operaciones del Ejército y escuadra de Chile en la guerra contra el Perú y Bolivia, cantidad que el Gobierno de Chile pagará dentro de los treinta días siguientes á la aprobación del presente convenio por el Congreso de Chile, quedando, en consecuencia, canceladas y totalmente extinguidas todas las dichas reclamaciones.

Segundo.—El Gobierno de S. M. Católica recibirá la predicha suma de ciento noventa mil pesos de plata chilenos y la distribuirá en la cantidad, modo y forma que estimare conveniente, sin que por esa distribución afecte ó pueda afectar responsabilidad alguna al Gobierno de Chile.

Tercero.—Queda expresamente establecido que este arreglo voluntario y directo se ha llevado á efecto por el Gobierno de Chile con el propósito de poner término á las reclamaciones pendientes entre ambos Gobiernos, y sin que afecte directa ni indirectamente á los principios y jurisprudencia mantenidos por Chile y los Tribunales Arbitrales establecidos en esta capital el año de 1884 para resolver reclamaciones derivadas de la misma guerra contra el Perú y Bolicia.

En fe de lo cual, el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. Católica firmaron el presente convenio *ad referendum* y lo sellaron con su respectivos sellos, en Santiago de Chile á los veinticinco días del mes de Mayo del año 1894.—(L. S.) —*M. Sánchez Fontecilla.*—(L. S.)—*El Duque de Arcos.*»

En Santiago de Chile, á los ocho días del mes de Febrero del año de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile don Ventura Blanco y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina don Norberto Quirno Costa, estando de acuerdo en la conveniencia de establecer la más fácil, rápida y barata comunicación entre los habitantes de uno y otro país, convinieron en lo siguiente:

Art. 1.° El Gobierno de la República Argentina prolongará su línea telegráfica hasta la división con Chile por el paso de Uspallata, y el Gobierno de Chile hará lo mismo con la que le pertenece hasta unirla con la argentina en dicho punto.

Art. 2.° La Dirección de Telégrafos de la República Argentina y la Dirección de Telégrafos de Chile se pondrán de acuerdo para el servicio de la expresada línea, conviniendo los arreglos necesarios.

Art. 3.° Un año, a más tardar, después de aprobado el presente protocolo por los poderes públicos competentes de uno y otro país, la línea telegráfica deberá ser librada al servicio público.

Hecho por duplicado, lo firmaron los Plenipotenciarios respectivos y les pusieron sus sellos, conviniendo en que el canje de las ratificaciones se verifique en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina.—(L. S.) *V. Blanco.*—(L. S.) *N. Quirno Costa.*

En Santiago, capital de la República de Chile, reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores don Ventura Blanco, Ministro de dicho Departamento y don Norberto Quirno Costa, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, con el propósito de proveer lo necesario para la más fácil y frecuente comunicación: entre uno y otro país, convinieron en lo siguiente

Art. 1.° El Gobierno de la República de Chile y el de la Argentina se comprometen á construir y conservar expedito un camino carretero que partiendo desde el límite hasta donde funciona el ferrocarril trasandino en uno y otro país, llegue á unirse en la línea divisoria de la cordillera de los Andes por el paso de Uspallata, siendo de cuenta exclusiva de cada uno los gastos que ocasionen estos trabajos, dentro de sus respectivos territorios.

Art. 2.° El Presidente de la República de Chile y el Presidente de la Argentina se comprometen á solicitar de los Congresos de sus respectivos países en las próximas sesiones ordinarias, los fondos necesarios para la construcción del camino y anualmente los que se requieran para la conservación del mismo en buen estado, en la parte que corresponde á la jurisdicción de cada uno.

Los Plenipotenciarios chileno y argentino firmaron el presente Protocolo á los ocho días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, acordando que el canje de las ratificaciones se verifique en la expresada capital.—(L. S.) *V. Blanco.*—(L. S.)—*N. Quirno Costa.*

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Concédese un suplemento de sesenta mil ciento sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos al *ítem* 1 de la partida 5.ª del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se levantó la sesión.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción